

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 92-2-2-1-0001066

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de febrero de 1992 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL SESEI CIA.LTDA." y la rectificación de la misma ante el mismo Notario el 10 de abril de 1992;

QUE la abogada Carolina Cedeño Velásquez, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la mismas;

QUE el Ministerio de Gobierno mediante oficio No. 0004865 de 29 de noviembre de 1991, otorga el visto bueno para la constitución de la compañía, una vez que ha obtenido la calificación favorable por parte del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en su oficio No. 911886 de 25 de noviembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-133 del 5 de mayo de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL SESEI CIA.LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una,

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-2-1-

0001066

"SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL SESEI CIA.LTDA.

00000020

de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 Mayo 1992

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM.eac
DL:BMA

4

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 11.360 a 11.361, número

4.870 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.023 del

Reportorio.- Guayaquil, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y

I
ta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de la ordenada en esta Resolución a foja 11.582 del
Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respecti-
va.- Guayaquil, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y dos.-
El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil